

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Norbey Antonio Bedoya Jaramillo
Rad: 170424089-002-2019-00251-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 291

La parte demandante presentó Liquidación de crédito en el proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía promovido a través de apoderada judicial por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.038.313-7 en contra del señor NORBEY ANTONIO BEDOYA JARAMILLO C.C. 9.993.828.

De esta liquidación, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 074 del 24 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f7301ecf0b31d128cc1ee3cdae4c7c76254506182c4e4a29df11f310371df4**

Documento generado en 23/05/2023 05:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>